UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 16 de noviembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°197V-2021-CFIPA**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio № 002-2021–CAP- IP, recibido en secretaría académica el 09 de noviembre de 2021, remitido por el Coordinador Dr. Enrique Gustavo García Talledo, quien solicita el cambio del Mag. CARLOS CHINCHAY BARRAGÁN por el personal administrativo señor ENRIQUE RIVADENEIRA VIDAL en el cargo de secretario del CAP 2021-I de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 7°establece que, cada Ciclo de Actualización Profesional tiene una duración entre cuatro (04) y cinco (05) meses que comprende desde el primer día de clases hasta la evaluación final del jurado. El ciclo de actualización profesional es aprobado por el consejo de facultad a propuesta del coordinador del ciclo;

Que, mediante Resolución Rectoral N°245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N°192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b)del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, con Resolución N°183-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba, la normativa actualizada del REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que mediante Resolución del Consejo de Facultad N°130V-2021-CFIPA de fecha 31 de agosto de 2021, se designó al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2021 – I, Grupo de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución N°179V-2021-CFIPA de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba el Proyecto, el Cronograma Académico, la relación de asignaturas del Área Básica y del Área Complementaria, relación del personal y presupuesto del Proyecto del Ciclo de Actualización Profesional 2021–I Grupo de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, como Coordinador del Ciclo de Actualización solicita el cambio del Mag. CARLOS CHINCHAY BARRAGÁN por el personal administrativo señor ENRIQUE RIVADENEIRA VIDAL en el cargo de secretario del CAP 2021-1 de Ingeniería Pesquera;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1º REEMPLAZAR, al Mag. CARLOS CHINCHAY BARRAGÁN por el personal administrativo señor ENRIQUE RIVADENEIRA VIDAL en el cargo de secretario para el desarrollo de las actividades del Ciclo de Actualización Profesional 2021-l Grupo de Ingeniería Pesquera, quedando el personal administrativo de apoyo, tal como se detalla a continuación:

N°	POSICIÓN	PERSONAL
1	SECRETARIO	ENRIQUE RIVADENEIRA VIDAL
2	PROGRAMADOR	Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA
3	CONSERJE	JOSÉ PAMPAMALLCO CRUZ

- 2° DEJAR VIGENTE LOS EXTREMOS 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 7°de la Resolución N°179V-2021-CFIPA de fecha 19 de octubre de 2021.
- **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal, ORH, Coordinador del CAP y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese. Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e) Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

coron

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ